

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 20 de Marzo).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Secretaría.—Negociado 1.º

Circular num. 1032

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 16 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Puente Genil, en nombre del Ayuntamiento, contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró al recurrente y Concejales responsables personalmente por débitos del tercer trimestre del contingente provincial del año 1908, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado.

Córdoba 21 de Marzo de 1910.—El Gobernador, Rufino Beltrán.

JUNTA PROVINCIAL de Instrucción pública de Córdoba

Núm. 1.030

Debiendo proveerse por méritos una vacante de la 1.ª clase del Escalafón de Maestros de esta provincia, dotada con el sobresueldo anual de 125 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882, se anuncia para su provisión por concurso entre los Maestros de la 2.ª clase que la soliciten y justifiquen mejor derecho á ocuparla.

Al efecto, los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando á las mismas sus hojas de méritos y servicios y cuantos documentos estimen convenientes para probar su pretensión.

Córdoba 18 de Marzo de 1910.—El Gobernador Presidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Rafael González.

Núm. 1031

Debiendo proveerse por méritos dos vacantes de la 2.ª clase del Escalafón de Maestros de esta provincia, dotadas con el sobresueldo anual de 75 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882, se anuncia para su provisión por concurso entre los Maestros de la 3.ª clase que las soliciten y justifiquen mejor derecho á ocuparlas.

Al efecto, los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de esta Corporación dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando á las mismas sus hojas de méritos y servicios y cuantos documentos estimen convenientes para probar su pretensión.

Córdoba 18 de Marzo de 1910.—El Gobernador Presidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Rafael González.

Núm. 1.029

Debiendo proveerse por méritos tres vacantes de la 3.ª clase del Escalafón de Maestros de esta provincia, dotada con el sobresueldo anual de 50 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en las reglas 2.ª y 3.ª de la Real orden de 4 de Abril de 1882, se anuncian para su provisión por concurso entre los Maestros de la 4.ª clase que las soliciten y justifiquen mejor derecho á ocuparlas.

Al efecto, los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando á las mismas sus hojas de méritos y servicios y cuantos documentos estimen convenientes para probar su pretensión.

Córdoba 18 de Marzo de 1910.—El Gobernador Presidente, Rufino Beltrán.—El Secretario, Rafael González.

Comisión mixta de Reclutamiento DE CÓRDOBA

Circular num. 1.025

Señalados por el señor Gobernador civil de la provincia los días y hora en que los mozos sorteados en cada pueblo para el reemplazo del año actual, y los sugetos á revisión procedentes de los de 1909, 1908 y 1907 y anteriores, deben comparecer ante esta Comisión, la misma ha acordado dictar las prevenciones siguientes:

1.ª Los señores Alcaldes remitirán en el plazo más breve posible á esta Comisión una relación de los mozos que, tanto en el alistamiento del corriente año como en el de los de 1909, 1908 y 1907, hubieran expuesto la excepción de tener hermano sirviendo en el Ejército, en la cual se expresará el reemplazo, número y nombre del excepcionante y del hermano ó hermanos que sirven y cuerpo en que estos prestan sus servicios.

2.ª En el día señalado á cada pueblo se presentarán en esta capital:

Primero. Todos los mozos del mismo pueblo que en el reemplazo actual hayan sido excluidos total ó temporalmente por los Ayuntamientos por cortedad de talla ó defecto físico.

Segundo. Los que procedentes de los reemplazos de 1909, 1908 y 1907 obtuvieren de esta Comisión, ya en sus respectivos reemplazos, ya en las revisiones siguientes, igual clasificación, bien por cortedad de talla ó defecto físico.

Tercero. Los que de ambas procedencias hayan apelado ó sido reclamados de su cortedad de talla ó defecto físico que hubiere alegado.

Cuarto. Cualquiera otros que, tanto del reemplazo actual como de revisiones, hubieran reclamado para ante la Comisión mixta contra algún fallo del Ayuntamiento y los interesados en estas reclamaciones, en la inteligencia que de no presentarse los reclamantes ó apelantes en el día que se les señala se les considerará desistidos de ella.

Quinto. Los padres, abuelos ó hermanos de mozos cuya alegación se funde en defecto físico de aquellos, excepción hecha de los que, procedentes de los reemplazos de 1909, 1908 y 1907, fueron declarados impedidos por notoriedad y han comparecido ya una vez para comprobarla ante la Comisión mixta.

3.ª Los Ayuntamientos harán designación de comisionado á cuyo cargo han de venir los mozos que tengan que comparecer ante la Comisión mixta, recayendo el nombramiento, á ser posible, en los Secretarios de dicha Corporación, por ser estos, no solamente los que más conocimiento tienen de los mozos, sino que tramitándose por ellos los expedientes, pueden dar más explicaciones sobre cualquiera duda que á la Comisión pueda ocurrir, y en su defecto, en persona que sea vecino del pueblo, sepa leer y escribir y no tenga interés en el reemplazo, debiendo responder de la identidad de los mozos que se presenten, resolviendo el Ayuntamiento si el Síndico ha de acompañar á los mozos para representar á la Corporación.

ción municipal en el acto del juicio de exenciones ante la Comisión mixta.

4.ª Los comisionados nombrados por los Ayuntamientos serán portadores de los siguientes documentos:

Primero. Certificación literal de las actas de las sesiones celebradas por los Ayuntamientos para llevar á efecto el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, su rectificación y cierre definitivo.

Segundo. Igual documento del juicio de clasificación y declaración de soldados para el reemplazo de 1910, expresándose al margen del acuerdo concerniente á cada uno, el número de sorteo de menor á mayor.

Tercero. Separadamente, testimonio de las actas y diligencias instruidas al revisar todas y cada una de las exenciones y excepciones otorgadas á los mozos procedentes de los reemplazos de 1909, 1908 y 1907 y anteriores.

Cuarto. Certificación con separación de años, de las reclamaciones y apelaciones interpuestas con expresión de si los que las han interpuesto cuentan ó no con medios para sufragar los gastos que ellas originen.

Quinto. Los certificados de reconocimiento facultativo y talla de los mozos alistados para el reemplazo del año actual, según previene la Real orden de 8 de Enero de 1904 y la de 23 de Diciembre de 1905.

Sexto. Relación nominal con la talla y perímetro torácico de los mozos que por haber sido declarados útiles sin reclamación, no tienen el deber de presentarse ante la Comisión mixta.

Séptimo. Los expedientes personales de todos los mozos, los mismo del reemplazo actual que los procedentes de revisiones y que han de pasar á esta capital á rectificar su talla ó los defectos físicos alegados.

Octavo. Los expedientes justificativos de las excepciones concedidas por los Ayuntamientos á mozos del reemplazo y revisiones que ya habrán sido definitivamente fallados por aquellos dentro del plazo prevenido por la ley.

Noveno. Filiaciones triplicadas de todos los sorteados en el actual reemplazo, expresando en las mismas la fecha del nacimiento, el oficio, su estado y profesión, y si sabe ó no leer y escribir, sin que se omita ninguno de estos datos, expresándose además en las mismas la Caja de Recruta á que el pueblo pertenece.

Décimo. Un estado certificado con separación de años, cuyo ejemplar ha remitido ya esta Comisión á los Ayuntamientos.

5.ª Las operaciones darán principio los días señalados, á las nueve de la mañana, cuidando muy especialmente los Ayuntamientos, bajo su responsabilidad, de que con cuarenta y ocho horas de antelación, sin contar los días de fiesta, á la señalada, sean presentados en la Secretaría de esta Comisión mixta los documentos que se mencionan; en la inteligencia que la omisión de cualquiera de ellos, ó la no presentación dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas de antelación, que se señala, se considerará como la no presentación de ninguno, dejando sin efecto el juicio, y siendo responsables los Alcaldes y Secretarios de los perjuicios que se irroguen á los interesados.

Lo que por acuerdo de esta Comisión mixta se publica en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Córdoba 17 de Marzo de 1910.—El Presidente A. J. de Velasco.—El Secretario, J. Balén Falero.

Administración de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.467

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL: PUEBLOS

Relación de los individuos declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercían y cuotas de cada uno, que

se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 158 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Los señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, tan pronto reciban el número del BOLETIN en que se inserte la presente, procederán á dar de baja en el padrón á los individuos que en ella se mencionan, prohibiéndoles el ejercicio de toda clase de industria, según preceptúa el artículo 180 del mencionado texto legal.

(Continuación.)

Pueblos, nombres de los individuos, industria é importe.

Lucena.

Francisco García, sastre, 12'54 pesetas
Agustín García, id., 12'54
Francisco P. Hidalgo, tornero, 12'53
Miguel Cazorla, id., 12'53
Antonio Villasán, id., 12'53
Francisco Reyes, id., 12'53
Manuel Villasán, id., 12'53
Francisco Jiménez, zapatero, 12'54
Francisco González, id., 12'54
José García, id., 12'54
Joaquín Galvez, id., 12'52
Francisco Guerrero, barbero, 25'08
Vicente Espejo, carpintero, 25'08
Félix Bustos, funenaria, 58'30
José Maíllo, hojalatero, 20'90
Ana Vera, comestibles, 17'49
Juan Alba, café, 178'40
Antonio Sánchez, taberna, 68'20
Domingo Córdoba, id., 68'22
José Toro, id., 68'22
Gregorio Luna, mesón, 44'88
Antonio García, horchatería, 25'06
Rafael Enciso, funenaria, 58'30
Francisco Torres, tenajas, 19'82
Ramiro Moreno, veterinario, 43'14
José Plaza, horno pan, 44'90
Antonio Cantero, barbero, 25'06
Francisco Jiménez, zapatero, 25'08
Antonio Lago, taberna, 52'97
Francisco Ruiz, tablero, 19'56
José Maíllo, hojalatero, 18'74
José María Pérez, taberna, 52'97
Fernando Sánchez, tenajas, 15'48
Valentín Borrego, café, 52'96
María O. Pérez, taberna, 61'82
Nicolás Lara, id., 61'82
María Antonia Ayala, id., 61'82
Joaquín Mayorgas, id., 61'77
Pedro Sánchez, id., 61'82
Aurora Blanco, id., 22'82
Cristóbal Sánchez, id., 61'78
Julían Romero, id., 88'32
Juan Alba, id., 52'96
José Rodríguez, tornero, 18'74
Francisco Pino, taberna, 52'95
Agustín Planes, id., 52'95
Rafaela Ruiz, abacera, 34'62
Juan Gómez, carreta, 6'52
José Hidalgo, tornero, 18'75
Florencio Roldán, venta pan, 18'65
Antonio Osuna, mercería, 100'87
Francisco Flores, botero, 18'75
Antonio Pino, sombreros, 101'85
Francisco Tubio, id., 101'85
Manuel Villa, horno yeso, 36'66
Manuel Márquez, molderías, 139'33
Círculo de la Amistad, café, 166'61
José López, tejidos, 104'51
Pedro Ramírez, mercería, 60'86
Enrique Pino, id., 68'86
José López, ropas hechas, 60'86
Gregorio Lara, tocino, 60'86
José Chacón, taberna, 39'96
Antonio Salamanca, id., 39'96
Manuel Franco, id., 39'96
José Gómez, id., 39'96
Juan Valle, id., 39'96
José Algar, id., 39'96
Manuel Mora, id., 39'96
Francisco López, id., 39'96
El mismo, id., 39'96
José López, id., 39'96
El mismo, id., 39'96
Francisco Aranda, id., 39'96
Antonio Espino, id., 39'96
Juan Jiménez, id., 39'96
Alfonso Salamanca, id., 39'96
Josefa Alba, id., 39'96
Manuel López, id., 39'96

Antonio Molero, id., 39'96
Diego Valero, mesón, 26'13
Antonio Mejías, id., 26'13
Concepción Miranda, id., 26'13
Antonio Ramírez, abacera, 26'13
Luisa Lahería, id., 26'13
Francisco Flores, id., 26'13
Manuel Franco, id., 26'13
Viuda de Serrano, id., 26'13
Juan López, id., 26'13
Manuel Amor, bodegón, 14'75
José Fuentes, id., 14'74
Félix Fuentes, tablero, 14'75
Dolores Sánchez, aceite, 14'75
Josefa Vázquez, id., 14'75
Antonio Arroyo, id., 14'75
José Ramírez, id., 14'75
José Fernández, esparto, 14'75
Antonio Guardado, semillas, 14'75
Josefa Ruiz, id., 14'75
Manuel Carrillo, id., 14'75
Rafael Herencia, id., 14'75
Antonio Hidalgo, id., 14'75
Antonio P. Huertas, agencia de quintos, 34'43
Manuel Alcalá, maderas, 58'40
Juan Palacios, ferretería, 384'25
José Muriel, comisionista, 31'31
Francisco Bergillo, un carro, 4'92
Gregorio Contreras, una carreta, 4'92
Antonio Muñoz, id., 4'92
Bergillo Ruiz, id., 4'92
Francisco Carvajal, id., 4'92
Juan Serván, id., 4'92
Alejo Guerrero, id., 4'92
Gerónimo Milla, id., 4'92
Rafael López, un carro, 20'27
Manuel López, id., 47'34
Antonio Rodríguez, id., 33'82
Sociedad Rivas, dos carruajos, 116'61
María Herrera, horno cacharros, 11'68
Acisclo Ruiz, id., 11'68
Manuel López, id., tenajas, 11'68
Juan A. Flores, id., 11'68
Alfonso Torres, id., 11'68
Francisco Sales, fábrica jabón, 9'22
Francisco Cerrillo, id., 6'15
Araceli Soto, id., 3'08
José Quevedo, molino harina, 12'30
Mariano Osuna, médico, 50'41
Agustín A. Tablada, abogado, 38'47
Simón Fustegueras, secretario Juzgado, 13'53
Diego Córdoba, confitero, 61'48
Antonio Calzado, id., 61'48
Rafael Lavela, belonero, 33'20
Francisco García, id., 33'20
Manuel Cabello, albartero, 14'14
Juan Redondo, horno cal, 13'83
Francisco Buendía, albartero, 14'14
José Muñoz, barbero, 14'14
Antonio Jiménez, id., 14'14
Juan Jiménez, id., 14'14
Tomás López, id., 14'14
José Rodríguez, id., 14'14
Antonio Sánchez, id., 14'14
Vicente Gómez, id., 14'14
Manuel Fuentes, botero, 14'14
Miguel Fernández, id., 14'14
Cristóbal Valenzuela, id., 14'14
Francisco Arjona, carpintero, 14'14
Juan Pineda, id., 14'14
Juan A. Peñalver, id., 14'14
Francisco Exojo, id., 14'14
Antonio Gómez, constructor carrros, 14'14
Francisco Aranda, herrero, 14'14
José Lozano, horno bollos, 14'14
Francisco Roldán, id. de pan, 14'14
Villasán Salcedo, tornero, 14'14
Rafael Villasán, id., 14'14
José Villasán, id., 14'14
Joaquín Villasán, id., 14'14
Rafael Villasán, id., 14'14
El mismo, id., 14'14
Francisco Córdoba, id., 14'14
El mismo, id., 14'14
José García, zapatero, 14'14
Francisco Pelaez, id., 14'14
Antonio Pino, id., 14'14
José López, id., 14'14
Francisco Pino, abacera, 6'15
Fernando Navarro, drogas, 118'93
Elias Bañales, id., 118'93
Rafael Ortega, café, 89'20
Juan Alba, id., 89'20

Círculo Católico, id., 89'20
Juan Mella, id., 89'20
Salvador Zurita, id., 89'20
Bernardo García, id., 89'20
Francisco Serrano, tejidos, 89'20
Marcos García, mercería, 52'47
Francisco P. Enciso, tocino, 52'47
Francisco Moscoso, id., 52'47
Juan Morales, id., 52'47
Fernando Sánchez, id., 52'47
Francisco P. Bergillos, objetos de escritorio, 52'47
Tomás Lozano, sombreros, 34'11
Pedro García, taberna, 34'11
Miguel Algar, id., 34'11
Vicente Pino, id., 34'11
Domingo Córdoba, id., 34'11
José Toro, id., 34'11
(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS

PALMA DEL RIO
Núm. 631

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión inaugural del día 1.º

Primera parte
Presidencia, don Manuel Rodríguez Quintana.

Se acordó:
Dar posesión del cargo de Concejales á los nuevamente elegidos en las elecciones verificadas el día 12 del anterior, en virtud á no haberse presentado reclamación alguna contra la capacidad de los proclamados.

Dióse cuenta del traslado de la Real orden de 27 de Diciembre último, por la cual ha sido nombrado Alcalde Presidente de este Ayuntamiento don Manuel Rodríguez Quintana.

Segunda parte
Dar lectura de los artículos 53 al 57 de la ley Municipal vigente y proceder á la votación de los tres Tenientes de Alcalde que corresponden á este Ayuntamiento, resultando elegidos por mayoría de votos: para la primera tenencia, don Mariano Medina Jiménez; para la segunda, don José Rosa Velasco, y para la tercera, don Angel Casado Rosa.

Igualmente resultó elegido Regidor Síndico, don Juan María Fuentes Alamo, y para suplente, don Manuel Carmona Pérez.

Del propio modo fueron elegidos Depositario municipal y del Pósito, don Manuel López León, y Regidor interventor de los fondos Municipales y del Hospital de San Sebastián, don José María Nieto García; aceptando todos sus respectivos cargos.

Celebrar una sesión ordinaria á la semana, que tendrá efecto los lunes á las ocho de la noche, en invierno y otoño, y á las nueve en primavera y verano.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Presidencia, Sr. Rodríguez Quintana.

Se acordó:
Llevar á cabo la confección de la lista de electores que tienen derecho á tomar parte en las elecciones de compromisarios para la de Senadores, la que terminada se acordó sea fijada al público hasta el 20 del actual para oír reclamaciones, y que copia certificada se remita al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia, Sr. Rodríguez Quintana.

Se acordó:

Fijar en cuatro las comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal y que éstas sean:
Primera, Hacienda, Fomento y Consumos; segunda, Festejos, Paseos y Cementerios; tercera, Instrucción Pública, Beneficencia y Sanidad; cuarta, Mercados y Mataderos, y que cada una de dichas comisiones se componga de tres vocales, dándose cumplimiento al último

precepto del artículo 60 de la ley Municipal vigente, quedando constituida en la forma prevenida.

Dar cuenta de los nombramientos de alcaldes de barrio, en la forma dispuesta por el artículo 58 de dicha ley.

Conceder 15 pesetas con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del presupuesto, á la vecina Antonia Muñoz y Muñoz para que pueda trasladarse al Hospital de Sevilla.

Concederle la pensión que solicita Antonia Rosa Espejo, para ayudar á amamantar á su hijo, la que empezará á percibir cuando en turno le corresponda.

Facilitar un socorro de 32 pesetas con cargo al capítulo 5.º, á Antonio Barraza Ruiz y Antonio Morales Cuevas, padres de los niños María y Juan, para que puedan trasladarse á Sevilla é ingresar en el Hospital general.

Nombrar Secretario en propiedad á don José Bazo Vélez.

Autorizar al Alcalde para hacer los pagos en el presente mes, con arreglo al estado de distribución de fondos.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia, señor Rodríguez Quintana. Se acordó:

Que para mejorar el ornato público se pongan árboles en la Plaza de la Constitución, con arreglo al plano presentado, autorizando al Alcalde para que adquiera las plantas necesarias de plátanos, satisfaciendo su importe del capítulo respectivo.

Fijar en cinco el número de secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos que han de componer en su día la Junta municipal de asociados en el corriente año, cumpliéndose en un todo lo preceptuado en los artículos 66, 67 y siguientes de la ley Municipal vigente.

Autorizar al señor Presidente para que gestione de la superioridad la aprobación del expediente de la subasta del arriendo á venta libre del impuesto de consumos para el corriente año.

Poner en conocimiento del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda estarse adeudando al Tesoro público la cantidad de 1.115 pesetas 28 céntimos del impuesto de utilidades en los tres trimestres del año próximo pasado.

Nombrar una comisión especial de Beneficencia domiciliaria, al objeto de que por la misma se faciliten socorros á los pobres que lo necesiten y sean acreedores á la caridad y fines de la misma.

Que pase á informe de la Comisión del Matadero la instancia suscrita por don Francisco Castro Montero, en la que se solicita autorización para establecer una tabla libre de carne de hebra para la venta al público.

Autorizar á la presidencia para que adquiera el género necesario para la confección de capotes de la guardia municipal y serenos, satisfaciendo su importe con cargo al capítulo respectivo.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia, señor Rodríguez Quintana. Se acordó:

Discutir sobre el pago de la cantidad que se adeuda por el concepto de utilidades, dándose lectura de los artículos 13 y 56 y 57 del Reglamento por que se rige dicho impuesto.

Autorizar á la presidencia para que se lleve á efecto la limpieza de los árboles de la carretera que va á la estación férrea.

Nombrar á Francisco Pérez Domínguez guarda de la arboleda de la Plaza de la Constitución, con el haber mensual de 15 pesetas, las que serán satisfechas con cargo al capítulo de imprevistos.

Exponer al público por término de 15 días, la rectificación del padrón vecinal formado para el presente año.

Quedar enterada la Corporación del

repartimiento hecho en los pueblos de la provincia por el concepto de contingente provincial.

Pagar con cargo al capítulo de imprevistos á don Juan Antonio Martínez Liñán la cantidad de 35 pesetas por la medida hecha con arreglo al sistema métrico decimal para medir los cereales.

Conceder una pensión de lactancia para amamantar á su hijo á la vecina Josefa Velasco Carmona, la que empezará á percibir cuando en turno le corresponda.

Autorizar á la presidencia para que formalice y pague al maestro albañil don Antonio Medina Contreras la cantidad de 1.080 pesetas con cargo á la consignación que existe en el presupuesto de este año, por el importe de 40 bovedillas hechas en el cementerio en el anterior.

Conceder 125 pesetas para la adjudicación de premios en las próximas fiestas de Carnaval y domingo de piñata, las que serán satisfechas con cargo al capítulo 9.º artículo 3.º

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del día 24

Presidencia, Sr. Rodríguez Quintana. Se acordó:

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Noviembre y Diciembre últimos.

Aprobar las listas de mayores contribuyentes formadas en 1.º del actual y que se publiquen como definitivas, según preceptua el artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Dar cuenta del expediente en tramitación para la constitución de la Junta municipal que ha de actuar en el presente año, dándose cumplimiento á lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 66 de la ley Municipal; y con arreglo al 68, se señaló el día 15 del próximo mes de Febrero para que tenga lugar el sorteo por secciones de los asociados que correspondan á cada una.

Hacer constar lo expuesto por el Concejales señor Carmona Pérez sobre el acuerdo tomado en la sesión anterior, sobre el pago de las cuarenta bovedillas hechas en el pasado año sin consignación para ello. Manifestándose por el señor Muñoz Morales, que fueron construidas por ser urgentes, y de acuerdo con los demás señores Concejales.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión extraordinaria del día 29

Presidencia, señor Rodríguez Quintana. Se acordó:

Autorizar al señor Alcalde Presidente y al Síndico de la Corporación para que unión del rematante del impuesto de consumos don Juan Segovia Flores, se eleve á escritura pública el arriendo, según preceptua el artículo 239 de la Instrucción del ramo. Y que se haga saber á dicho rematante deje en arcas municipales la cantidad correspondiente, la cual, unida á la hipoteca que tiene constituida como fianza, quedará subsistente para responder de este nuevo compromiso.

Dirigir atento oficio al señor Vicepresidente de la Comisión provincial para que

dé las órdenes oportunas á fin de que se arregle la carretera que se dirige desde esta ciudad á la Estación férrea de la misma, la cual se halla en malísimas condiciones.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia, señor Rodríguez Quintana. Se acordó:

Autorizar á la presidencia para que convoque á la Junta municipal á fin de proceder á la formación del repartimiento de arbitrios extraordinarios autorizados por la superioridad.

Dar cuenta de una Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, y autorizar á la presidencia para que se valga del personal necesario al objeto de que se cumplan los preceptos que en la misma se previene y los gastos que se ocasionen, serán satisfechos con cargo al capítulo de imprevistos.

Que por el señor Alcalde Presidente y Regidor Síndico de la Corporación se haga la cancelación de la hipoteca, afecta á responder de los contratos de arriendo vencidos en 31 de Diciembre último, haciendo otra nueva hipoteca á responder del contrato de este año.

Con lo que terminó esta sesión.

Palma del Río 1.º de Febrero de 1910. —El Alcalde, Manuel Rodríguez. —El Secretario, José Bazo.

Fué aprobado el anterior extracto en la ordinaria del día 7 del actual.

Palma del Río á 9 de Febrero de 1910. —El Secretario, José Bazo.

Ayuntamiento de Almodovar del Río.—Año de 1909

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día. Núm. 4365

	Presupuesto autorizado y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.	23.159 04	4.468 55	"	18.510 49
2 Montes.			"	
3 Impuestos.	47.825 49	5.234 53	"	42.590 96
4 Beneficencia.	289 22	159 18	"	130 04
5 Instrucción pública.			"	
6 Corrección pública.			"	
7 Extraordinarios.	5.040	68 10	"	4.971 90
8 Resultas.	543 82	543 82	"	
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	64.584 65	12.411 39	"	52.173 26
10 Reintegros.	8.048 93	"	"	8.048 93
11			"	
TOTALES DE INGRESOS	149.491 15	23.065 57	"	126.425 58
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.	16.345 63	9.823 44	"	6.522 19
2 Policía de seguridad.	683 80	406 34	"	277 46
3 Policía urbana y rural.	4.661 55	2.524 91	"	2.136 64
4 Instrucción pública.	1.120	650	"	520
5 Beneficencia.	4.139 16	646 21	"	3.492 95
6 Obras públicas.	4.200	1.397	"	2.803
7 Corrección pública.	12.417 15	731 66	"	11.685 49
8 Montes.	25	"	"	25
9 Cargas.	99.623 03	6.678 41	"	92.944 63
10 Obras de nueva construcción.			"	
11 Imprevistos.	850 25	132 27	"	717 98
	144.115 57	22.990 24	"	121.125 33
EXISTENCIA EN CAJA.		75 33	"	
		23.065 57	"	

Verificado el arqueo en 30 de Noviembre último, dió el resultado siguiente:

Existencia en caja en 1.º de dicho mes, en efectivo, según el libro de arqueo.....	Pesetas. 295 82
Ingresado durante el mismo mes por valores del ejercicio corriente y de los anteriores.....	3.021 25
<hr/>	
Satisfecho en el propio mes por obligaciones corrientes y ampliación.....	3.317 07
Existencia en efectivo para el mes siguiente.....	3.241 74
<hr/>	
	75 33

Almodóvar del Río á 8 de Diciembre de 1909.—El Regidor Interventor, Joaquín Natera.—Secretario, Pedro Guzmán.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba.

El señor Gobernador civil de la provincia, con esta fecha, ha tenido á bien declarar franco y registrable el terreno de las concesiones mineras que á continuación se detallan, en consonancia con el artículo 29 del Reglamento para la administración de los impuestos mineros de 28 de Marzo de 1900, cuyas concesiones fueron caducadas en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Septiembre de 1909.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	PARAJE EN QUE RADICA	INTERESADO	CLASE DE MINERAL	TÉRMINO MUNICIPAL	Pertenencias.
6153	Casualidad	Cerro y olivar de Pimentel	D. Manuel Sánchez de Toro	Plomo	Córdoba	26
4505	La Fortuna	Cortijo de los Libros	» Pedro Alvarez Gómez	Cobre	Idem	12
5851	San Antonio	Quinto de las Setecientas	» José Ortiz Molina	Plomo	El Viso	34
5981	Margarita	Las Carboneras	» Antonio Conejero Sánchez	Hulla	Encinas Reales	20
5982	Luisito	El mismo	El mismo	Idem	Idem	18
6004	Antoñito	Arroyo del Pilar	El mismo	Idem	Idem	24
6005	Gabrielito	Los cortijos del Zurreoñ	El mismo	Idem	Idem	20
6003	Mi Pepe	El Bujeo	El mismo	Idem	Idem y Rute	16
5655	La Magdalena	Solana del Gato	D. Amador Villar	Hierro	Montoro	90
5710	Conchita	Dehesa de la Onza	» Justo Torres Lezano	Idem	Idem	48
6036	Ena	Dehesa de la Colmena	» Bartolomé Pozuelo	Idem	Idem	20
5975	San Antolin	Solana del Acebuchar	» Dionisio Carabaño	Idem	Idem	18
5763	Virgen de la Fuensanta	Dehesa de Navalamoheda	El mismo	Idem	Idem	19
5944	La Esmeralda	Dehesa de Bañuelos	D. Miguel Salcedo	Cobre	Idem	20
5798	La Cachinera	Dehesa de Posada Nueva	» Dionisio Carabaño	Plomo	Idem	16
6157	La Linda	Dehesa de Cañada la Huesa	» Antonio Rodríguez	Hierro	Idem	20
5695	Santa Eulalia	Umbria de Cobatilla	» Pablo Koch	Idem	Idem	140
5971	San Benito	El Socor	» Francisco Casado Gascón	Cobre	Idem	60
6107	Santa Ana	Dehesa de la Aljabara	» Francisco Martínez	Idem	Hornachuelos	24
6069	Aurora	Los Castillejos	» Bartolomé Pozuelo	Bismuto	Conquista	23
6076	Aurorita	Idem	El mismo	Idem	Idem	11
5932	Bernardino	Haza de la Zahurda del Cerro	D. Pedro Buenestado	Idem	Idem	10
6083	La Verdad	Hazas del Zahurdón	» Alfonso Gutiérrez	Cobre	Idem	20
5005	Electra	Navas de la Vega de la Reina	» Agustín Ortiz	Plomo	Villanueva de Córdoba	12
6035	Serrana	La Pizarra	» Bartolomé Pozuelo	Hierro	Idem	20
4411	Bautista	Cortijo de Navalmoral	» Juan Bautista Galán	Plomo	Idem	12
5347	Bautista 2.º	Idem	El mismo	Idem	Idem	40
5563	Nicolasa	Los Fretes	D. Antonio Redondo	Idem	Idem	36
5839	Santa Brígida	Lancharejo	» Alfonso Romero	Idem	Idem	20
5842	San Antonio	Dehesa de Navalengua	» Benito García Ruiz	Idem	Idem	20
5612	Samuel	Callejón de la Piedra blanca	» Antonio Redondo	Hierro	Idem	36
5889	La Libertad	Entrada de las Navas	» Juan Pozuelo Díaz	Idem	Idem	20
5867	San Rafael	Huerta Barberos	» Bartolomé Pozuelo	Idem	Idem	20
3960	Santa Rita	Dehesa del Salobral	» Gerónimo Arrabal	Idem	Luque	16
5956	La Deseada	El Cerro	» Francisco Orta Pastor	Plomo	Belalcázar	17
5662	La Deseada	Collado de Joaquín	» Angel Cerrato	Antimonio	Santa Eufemia	12
6079	Florencia	Huertas de Carmona	» José Pozuelo Ruiz	Cobre	Pozoblanco	20
3045	Concha	Las Cercas	» Julián Recuero	Plomo	Alcaracejos	12
3718	Labrador	La Labradillas	» Pablo Linares y otros	Hierro	Posadas	24
3765	Concha	Dehesa de la Plata	El mismo y otros	Plomo	Idem	27
3741	Rafaela	El Ingertal	Idem id.	Hierro	Almodóvar	16
3745	Paquito	Dehesa de Fuenreal	Idem id.	Idem	Idem	12
3737	Ingertal	El Ingertal	Idem id.	Plomo	Idem	15
3740	Frascucla	Majadales de Argote	Idem id.	Idem	Idem	28

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
Córdoba 12 de Marzo de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., J. de la Escosura y Alaminos.

Núm. 980

JUZGADOS

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.016

ARROYO SABAN *Araceli*, hija de Carmen y sin padre conocido, natural de Lucena, soltera, prostituta, de veintinueve años, estatura mediana, ojos negros, pelo negro, nariz regular, boca regular y color moreno; habiendo tenido sus últimos domicilios en Cabra y Castro del

Río; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Cabra.

Fábrica militar de subsistencias DE CÓRDOBA

Núm. 1.013

Anuncio

Por acuerdo de la Junta Económica de este Establecimiento, el día 1.º de Abril próximo, á las diez horas de la mañana, se admitirán proposiciones para la adquisición de los artículos siguientes:

Trigo recio del país, limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, caries y tizón, con densidad media de 77 y 112 kilogramos el hectolitro.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, consignando la cantidad en quintales métricos y acompañando muestra de la partida que se ofrezca.

Las muestras se presentarán en saquitos de los que emplea el comercio, indicando el nombre, apellidos y domicilio de su dueño. Será desechada en el acto to-

da oferta que no reuna las condiciones expresadas.

La Junta se reserva el derecho de reconocer y ensayar por sí, sin intervención de otro perito, la muestra ó muestras que en principio conceptúe aceptables, para decidir en favor de la que considere más conveniente, cuyo resultado se comunicará á los interesados en todo el siguiente día.

Las entregas tendrán lugar comparando la muestra con el contenido de los sacos que fuera preciso á juicio del personal de la Fábrica, desechándose en el acto el que no reuna las condiciones de la muestra.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla y del importe total de la compra se deducirá el impuesto del 1 por 100 de Pagos del Estado y recargo transitorio.

En el mismo día se procederá á la anagencación, en forma análoga, de los aprovechamientos del mes próximo venidero.

Córdoba 16 de Marzo de 1910.—El Director, Vicente Vigueira.

Parque Administrativo de Suministro DE CÓRDOBA.—DIRECCIÓN

Núm. 1.028

Anuncio

El Director del Parque Administrativo de Suministro de Córdoba.

Hace saber: que debiendo adquirirse para el servicio de este Establecimiento un mulo ó mula, se anuncia por el presente quedar abierta la compra del mismo desde el día que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los mulos ó mulas que se presenten han de reunir las condiciones de: sanidad, un metro sesenta centímetros de alzada, ser menores de siete años y mayores de cinco, y estar acostumbradas al tiro.

La presentación tendrá lugar en el edificio de este Parque, Tomás Conde, 8, los días no feriados, de once á trece.

Córdoba 15 de Marzo de 1910.—Alejandro P. del Villar.

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16.